Para despachos de oficio de oficio.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Cavildo — En la Villa del Maçarron a diez y seis dias
del mes de marzo de mill seiscientos noventa
y quatro años estando en la Sala de Ayun-
tamiento los señores Alonso Hernandez Mu-
ñoz y Fran(cis)co Franco de Paz [illegible] alcaldes ordina-
rios desta Villa por Su Mag(esta)d [illegible] y el regidor
Pedro [illegible] Hernandez y [illegible] Fernandez
[illegible] de [illegible] que lo son perpetuos
[illegible] los señores [illegible] perpetuos
[illegible] y [illegible]
Fran(cis)co [illegible] procurador [illegible]
desta Villa a cabildo [illegible] siguiente

Soldados — [illegible] en el [illegible] se trato y confirió que
[illegible] por [illegible] de la [illegible]
a [illegible] los soldados de la
[illegible] y porque
[illegible]
el termino [illegible]
la [illegible] capitulares [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
con la misma [illegible]
[illegible] al termino desta Villa [illegible]
y segun [illegible]
[illegible] las personas que
[illegible] para el numero [illegible]
de soldados [illegible]
[illegible]